



Desde 1952

Cooperativa La Altagracia, Inc.

**REGLAMENTO PREMIO
PABLO STEELE
GS-R-04-P**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 3

OBJETIVO..... 3

ALCANCE 3

POLÍTICA / RESOLUCIÓN 4

RESPONSABLES 4

UBICACIÓN DEL DOCUMENTO..... 4

PREMIO PABLO STEELE 5

JURADO EVALUADOR..... 6

REGLONES A RECONOCER..... 6

CICLO DE VIDA DEL DOCUMENTO 7

REFERENCIAS..... 7

CONTROL DE CAMBIOS 7



INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los valores y cualidades que identifican a los jóvenes en la evolución de la Cooperativa, así como su solvencia moral en cuanto a fidelidad, defensa e identidad con la Cooperativa y sus hermanos asociados, con apego a una conducta social basada en principios y valores de buen ciudadano, además de la contribución con su trabajo dedicado al crecimiento y desarrollo de la organización. En concordancia a la razón y a la equidad, sean distinguidos los jóvenes que aportan sus conocimientos a la institución, desarrollando sus iniciativas, energías y creatividad bajo la doctrina y práctica de la Cooperativa, orientados por el modelo de gestión socio-empresarial que construimos consistentemente.

Que este segmento de jóvenes haya promovido un indetenible crecimiento y desarrollo para los niños y jóvenes de los grupos de Ahorrín y para los Distritos de Adultos, siendo un pilar de expansión y consolidación del liderazgo social, guiados por los principios universales del cooperativismo y los valores institucionales

Estímulo que será instituido y otorgado con motivo del Aniversario de Cooperativa La Altagracia, Inc., que se conmemora el 3 de julio de cada año y que en tal virtud serán homenajeados los jóvenes seleccionados, los cuales sinteticen un conjunto de elementos que les hagan merecedores de dicha condecoración. (Liderazgo, excelencia académica, talentos al servicio de la comunidad, entre otros).

OBJETIVO

Resaltar la entrega y disposición de jóvenes que hayan sido modelo y ejemplo a seguir, en procura de reconocer su colaboración y esfuerzo en el crecimiento y desarrollo de nuestra Cooperativa.

ALCANCE

La distinción “**Pablo Steele**” les será otorgada a jóvenes que sinteticen los elementos previamente señalados para ser merecedores de este reconocimiento.

POLÍTICA / RESOLUCIÓN

Acta No. 19/2018-2019. Resolución No. 6

RESPONSABLES

La Gerencia General es responsable de velar por que se cumpla con lo establecido en este Reglamento.

La Gerencia de Gestión Social y Encargada de Educación son responsables de garantizar su cumplimiento.

UBICACIÓN DEL DOCUMENTO

Base Documental CLA.

PREMIO PABLO STEELE

Los candidatos propuestos para el “**Premio Pablo Steele**”, deberán ser preseleccionados sin discriminación por sexo, condición física, creencia religiosa, filiación política, entre otras.

Se procurará que dentro de los preseleccionados participen todos los miembros actuales de la Comisión Central de Jóvenes Cooperativistas.

Los candidatos preseleccionados, conforme al Manual de la Comisión Central de Jóvenes Cooperativistas deberán haber cumplido diligentemente:

- a. Dedicar tiempo a las actividades de la Cooperativa, en especial las programadas por la Comisión Central de Jóvenes Cooperativistas en su permanencia como miembro de la Comisión (educación, promoción, responsabilidad social, asistencia, actividades institucionales, entre otros).
- b. No actuar contra los intereses de la Cooperativa y del Cooperativismo y, no ser convicto de ningún acto reñido con las leyes, la moral y las buenas costumbres que demanda la sociedad.
- c. Cumplir los compromisos económicos: ahorrar mensualmente, tomar préstamos y pagar puntualmente; participar en sus respectivos distritos.
- d. Asumir compromisos en los organismos de gobierno y co-gobierno de la Cooperativa, así como en las Comisiones y Comités de Trabajo.
- e. Mostrar una actitud de búsqueda de soluciones armoniosa y no conflictiva en las diferencias de enfoque que puedan surgir.
- f. No poner en riesgo la imagen y reputación de la Cooperativa divulgando informaciones inapropiadas sólo o en compañía de grupo.
- g. Mantener la identificación, entusiasmo, entrega y compromiso en el tiempo y resultados para la organización y preocuparse por los elementos como la fiabilidad y el profesionalismo en los perfiles de las redes sociales a las que se accede.
- h. Demostrar su talento, interés por los estudios y probado índice académico.

JURADO EVALUADOR

El jurado evaluador estará compuesto por una comisión formada por personalidades externas a la Cooperativa, quienes presentarán a la Alta Dirección vía Gerencia de Gestión Social, sus recomendaciones.

Se establecerá un sistema de puntaje en el que se tomarán en cuenta los principales elementos que sustentan el mérito de cada joven, tales como:

- Tener mínimo un año en la Comisión Central de Jóvenes Cooperativistas.
- Participar en las reuniones de la Comisión
- Cumplir con los compromisos económicos, asistir regularmente a las reuniones de los Distritos.
- Ser proactivo.
- Tener entusiasmo, entrega y compromiso en tiempo y resultados para la organización.

REGLONES A RECONOCER

En cada renglón a entregar se reconocerán los siguientes méritos:

- **Joven “Pablo Steele”:** está dirigido a reconocer la identificación y trayectoria en las labores sociales de la Institución y la Comisión.
- **Joven Revelación:** en este reglón será reconocido el joven que se haya integrado durante el año vigente y que se ha destacado por su entusiasta participación y cooperación en actividades de la comisión.
- **Joven colaborador:** orientado a reconocer las cualidades de cooperación y vocación de servicio ofrecidas en su Distrito y la Institución.
- **Joven proactivo:** destacando las buenas iniciativas e ideas innovadoras en pro de las actividades bajo su responsabilidad en la Comisión o su Distrito.

De identificarse que no califiquen jóvenes en alguno de los renglones establecidos, se dejará sin efecto el mismo.

CICLO DE VIDA DEL DOCUMENTO

Instancia de aprobación	Fecha	Instancias de Elaboración y Revisión
Comité Ejecutivo	09/07/2018	Elaborado por: Gerente Gestión Social Revisado por: Gerente General


REFERENCIAS

- Manual de la Comisión Central de Jóvenes Cooperativistas.
- Reglamento Premio Joven Ejemplar Cooperativista.

CONTROL DE CAMBIOS

Los cambios que presenta esta versión respecto a la versión anterior son los siguientes:

Sección	Descripción del cambio	Fecha del cambio
N/A	N/A	N/A


Realizado por
Gerente de Gestión Social


Revisado por
Gerente General


Aprobado por
Comité Ejecutivo

“Se le recuerda al usuario de este documento que si no lo está consultando directamente de un espacio digital y oficial de la organización o no tiene la indicación de “Copia Controlada” podría estar consultando una versión desactualizada de este documento”.